



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

DECRETO DE ALCALDIA N°009-2021-MDC
Castilla, 30 de julio del 2021

VISTO:

El INFORME N° 1072-2021- MDC- GAYF-SGRH, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por el Econ. Luis Ubaldo Albirena Eyzaguirre - Subgerente de Recursos Humanos; El INFORME N°698-2021-MDC-GAJ, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en artículo 194°, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de la fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

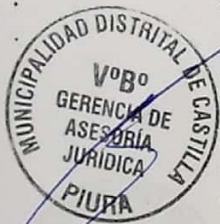
Que, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Castilla, tiene como objetivo garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes laborales y las enfermedades ocupacionales. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, contratistas, visitantes y todos aquellos que visiten la Municipalidad, a fin de garantizar las condiciones de seguridad y de salud en el trabajo, ..., la evaluación de riesgo e implementación de controles, promover el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, aplicando las disposiciones legales vigentes y los conocimientos técnicos profesionales para la prevención; fomentar el liderazgo, compromiso, participación y trabajo en equipo de toda la organización en la seguridad, proteger las instalaciones y propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla a fin de garantizar la fuente de trabajo y la mejor de productividad;

Que, el día 30 de julio del 2021 se produjo en la provincia de Piura un sismo de magnitud 6.1 teniendo como epicentro la ciudad de Sullana, lo que produjo más de 40 heridos, daños y afectaciones en infraestructura pública y privada, principalmente en las ciudades de Sullana, Piura y Castilla;

Que, la municipalidad Distrital de Castilla cuenta con ocho (07) edificios municipales propios y dos (02) edificios alquilados donde se sientan las diferentes unidades de su estructura orgánica para brindar servicios a la población;

Que, Municipalidad Distrital de Castilla sobre la base de su actual estructura orgánica, alberga una masa laboral que supera los 800 trabajadores entre personal administrativo y obreros de servicios públicos y seguridad ciudadana; siendo preocupación de la gestión municipal velar por las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad y salud de todos sus trabajadores; para lo cual se cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, una "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo" y una "Política de Supervisión de Tareas Inseguras", en el marco de la normativa nacional;

Que, mediante INFORME N° 1072-2021- MDC- GAYF-SGRH, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por el Econ. Luis Ubaldo Albirena Eyzaguirre - Subgerente de Recursos Humanos, expresa que debido a la actividad sísmica acontecida el día 30 de julio de 2021, es necesario y prioritario realizar una evaluación exhaustiva de cada uno de los edificios municipales, teniendo en cuenta la antigüedad de los mismos, lo que debe permitir tomar acciones rápidas de remediación – de ser el caso – y así poder garantizar la seguridad de todo el personal;





DECRETO DE ALCALDIA N°009-2021-MDC
Castilla, 30 de julio del 2021

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones, **PROPONE** la suspensión temporal de actividades para los días lunes 02 y martes 03 de agosto de 2021 para realizar la evaluación de todos los edificios municipales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N°698-2021-MDC-GAJ**, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica, opina como **PROCEDENTE** suspender de manera temporal las actividades para los días lunes 02 y martes 03 de agosto de 2021 para realizar la evaluación de todos los edificios municipales;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER de manera temporal las actividades para los días lunes 02 y martes 03 de agosto de 2021, debido a la actividad sísmica acontecida el día 30 de julio de 2021, siendo necesario y prioritario realizar una evaluación exhaustiva de cada uno de los edificios municipales, teniendo en cuenta la antigüedad de los mismos, lo que permitirá tomar acciones rápidas de remediación – de ser el caso –y así poder garantizar la seguridad de todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Castilla.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Subgerencia de Gestión de riesgos de desastres, que durante el período de suspensión de labores, realice evaluación exhaustiva de cada uno de los edificios de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como también a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadísticos, la publicación del presente Decreto en la página web de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abg. JOSE E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA